Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 1 de 10

Estudio Previo
Fecha: 2026-01-23 15:35:15
Radicado: 20260019933

GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, modificado por el decreto 1451 de 2015, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar denominada Coljuegos, como una Empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, teniendo como domicilio único y principal en la ciudad de Bogotá, D.C., con el objeto de explotar, administrar, operar y expedir los reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar, que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

Dentro de la estructura orgánica de la entidad, el artículo 12 del Decreto 1451 de 2015 asigna a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional, entre otras, las siguientes funciones relacionadas con la presente necesidad:

> *"(…) 6. Coordinar el control y registro de los actos administrativos que emita la Empresa y notificarlos.*
>
> *12. Dirigir y coordinar los procesos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Empresa. (…)"*

De lo anterior se desprende que la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional, a través de la Gerencia Administrativa, es la responsable de gestionar las notificaciones y comunicaciones oficiales de la Entidad. Estas actividades soportan la misión institucional y garantizan la observancia de los deberes constitucionales y legales, especialmente el Debido Proceso y el Principio de Publicidad.

En el desarrollo de sus actuaciones administrativas, Coljuegos debe notificar decisiones a personas indeterminadas, a ciudadanos cuya dirección se desconoce, o realizar convocatorias públicas que requieren máxima difusión. De acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y la Ley 1712 de 2014 de Transparencia, ciertos actos requieren, por mandato legal, ser publicados en un medio de comunicación de amplia circulación para que surtan efectos jurídicos.

La Entidad no posee un medio de comunicación impreso propio con alcance nacional, por

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 2 de 10

lo que se hace indispensable contratar el servicio de un tercero especializado (Diario de Amplia Circulación) para realizar:

Emplazamientos y Notificaciones: Publicaciones dirigidas a garantizar el conocimiento de actos administrativos (como listados de deudores, cobros coactivos, o notificaciones a herederos indeterminados) cuando no ha sido posible la notificación personal.

Avisos Judiciales y de Remate: Publicación de la apertura de diligencias de remate para culminar procesos de embargo sobre bienes inmuebles y vehículos, asegurando la concurrencia de interesados.

Convocatorias y Licitaciones: Publicación de avisos para procesos de licitación pública, especialmente de juegos novedosos (Ley 643 de 2001) u otros procesos contractuales que exijan alta difusión.

Avisos Generales: Cualquier otro documento que, por disposición legal o necesidad estratégica, requiera ser divulgado masivamente.

En conclusión, la contratación de este servicio es vital para evitar nulidades en las actuaciones administrativas por falta de publicidad y para garantizar el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos.

La naturaleza de estas publicaciones exige un medio externo de amplia circulación nacional y disponibilidad inmediata, lo cual no puede ser suplido por recursos ni personal de planta de COLJUEGOS. Por ello, la contratación resulta indispensable para garantizar seguridad jurídica, cumplimiento normativo, transparencia administrativa y continuidad en los procesos misionales de la Entidad.

Así las cosas, se estima necesario adelantar el proceso de contratación que satisfaga de forma adecuada la necesidad de publicaciones en un Diario de Amplia Circulación Nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.

2.1. Obligaciones Generales:

1) Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo y propuesta presentada.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 3 de 10

2) Atender de forma oportuna las actividades asignadas, las solicitudes de información y de ajustes a los documentos a su cargo, y las demás gestiones que se deriven del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3) Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
4) Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de COLJUEGOS
5) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
6) Presentar por escrito los informes que solicite COLJUEGOS a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance (cuando aplique), en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
7) Publicar los documentos requeridos en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en las directrices de Coljuegos.
8) Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.
9) Contar en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
10) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera
11) Comprometerse a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres ni basada en género, así como abstenerse de incurrir en actos de racismo, discriminación o cualquier práctica que atente contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.
12) Participar en las reuniones, presencial o virtualmente en talleres, reuniones, mesas de trabajo, comités y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, esta obligación no implica subordinación
13) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 4 de 10

2.2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar (2) ejemplares del diario en el cual se realizó la publicación requerida, uno virtual y uno físico, en la sede de COLJUEGOS.
2. Responder por la calidad, legibilidad y exactitud de las publicaciones. El contenido impreso y digital debe corresponder fielmente al texto remitido por Coljuegos.
3. Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.
4. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata y por el medio más expedito tal situación a COLJUEGOS.
5. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos que en cumplimiento del contrato efectúe COLJUEGOS, a través del supervisor del contrato, para lo cual deberá designar un trabajador que mantenga permanente contacto con el supervisor del contrato.
6. Mantener el deber de reserva sobre la información que le sea suministrada por COLJUEGOS.
7. Mantener los precios y valores presentados en la oferta, con la inclusión de impuestos durante el periodo de ejecución del contrato.
8. Confirmar vía correo electrónico la recepción de la solicitud de publicación y enviar la cotización y/o orden de publicación (con el arte o borrador final) para aprobación del supervisor antes de la impresión.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
10. Las demás actividades que informe el supervisor del contrato, inherentes al objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2026** o **hasta el agotamiento del presupuesto**, lo primero que ocurra y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Empresa en SECOP II.

3.2. Lugar de Ejecución:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 5 de 10

El valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($61.838.142**) M/CTE incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2026.

Por la naturaleza del servicio, la ejecución presupuestal se efectuará como una bolsa de recursos, la cual se adjudicará de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia. Así mismo, el valor del contrato se entenderá pactado a precios unitarios fijos conforme a la propuesta presentada por el contratista.

3.4. Forma de Pago:

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas acorde a las publicaciones efectivamente realizadas, dentro de los 30 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada, correspondiente a la correcta prestación de acuerdo con el objeto contractual. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

Para los correspondientes pagos, el CONTRATISTA deberá entregar a Coljuegos los siguientes documentos:

- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 1: El pago que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 2: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior, no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite.

NOTA 4: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por Coljuegos.

NOTA 5: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento a la Resolución 165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 6: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 6 de 10

y se procederá a su rechazo.

4. CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS

4.1. Requisitos Mínimos Jurídicos:

El proponente deberá acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
2. Documento de constitución de consorcio (sí aplica)
3. Poder de suscripción de contratos (si aplica)
4. Autorizaciones de los órganos sociales (si aplica por limitaciones de actuación)
5. RUT- Inscripción en el registro Único Tributario (DIAN)
6. Copia cedula de ciudadanía del Representante Legal
7. Certificado Seguridad Social y Parafiscales Art 50 ley 782
8. Copia Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal (Si aplica)
9. Copia de matrícula profesional del Revisor Fiscal (Si aplica)
10. Certificado de antecedentes profesionales Revisor Fiscal (Si aplica)
11. Declaración de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019)
12. Inscripción como proveedor en el Secop II de Colombia Compra Eficiente-soporte
13. Certificación Bancaria.
14. Procuraduría antecedente disciplinarios-Representante legal y sociedad
15. Contraloría General de la Republica antecedentes fiscales-Representante legal y sociedad.
16. Policía antecedente judiciales del Representante legal.
17. RNMC-Representante legal.
18. REDAM- El registro de deudores alimentarios morosos-Representante legal.

4.2. Requisitos Mínimos Técnicos:

El proponente deberá acreditar en el SECOP II, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

1. Experiencia: Para acreditar su experiencia el proponente deberá adjuntar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones de contratos terminados cuyo objeto guarde relación y/o similitud con el presente proceso y que hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas

La sumatoria de las certificaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La acreditación se podrá demostrar mediante certificaciones de experiencia que señalen como mínimo la siguiente información:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 7 de 10

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año)
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

4.3. Requisitos Mínimos Financieros:

NO APLICA

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la EMPRESA estará a cargo de un profesional de la Gerencia Administrativa o de la persona que designe la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional expidió el Estudio de Mercado correspondiente, según lo consignado en el radicado Nro. 20260016583 del 21 de enero de 2026.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación** otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 8 de 10

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: DIRECTA

De acuerdo a las normas vigentes y al Manual de Contratación de la Empresa vigente, la modalidad de selección obedece a la causal establecida en el numeral 3º, Artículo 22, Capítulo VI del Acuerdo 01 de 2019, es decir, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada y que no exista personal de planta o que éste sea insuficiente para prestar el servicio a contratar.

Atentamente,

MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ SAAVEDRA
GERENTE ADMINISTRATIVA
Coljuegos
Elaboró: Jennifer Gómez Arredondo – Profesional 1
Folios: 4
Anexo: Ver AZ
Número de expediente: 226-2026

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260019933

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183

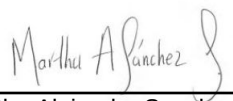
Creación: 2026-01-23 15:35:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-23 16:04:44

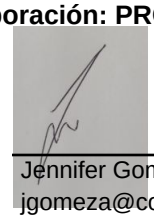
Escanee el código para verificación

Firma: GERENTE ADMINISTRATIVO



Martha Alejandra Sanchez Saavedra
masanchezs@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional especializado 3 VDO
Coljuegos

Elaboración: PROFESIONAL 1



Jennifer Gomez
jgomeza@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183
2026-01-23T16:04:45-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260019933

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260123-153559-4be673-60869183

Creación: 2026-01-23 15:35:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-23 16:04:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jennifer Gomez jgomeza@coljuegos.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-23 15:36:02 Lec.: 2026-01-23 15:37:44 Res.: 2026-01-23 15:37:47 IP Res.: 181.78.232.98
Firma	Martha Alejandra Sanchez Saavedra masanchezs@coljuegos.gov.co Profesional especializado 3 VDO Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-01-23 15:37:47 Lec.: 2026-01-23 16:04:35 Res.: 2026-01-23 16:04:44 IP Res.: 190.131.232.129